

# Gazeta de Caracas.

No. 11.

DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1810.

Tom. I.

*Salus populi suprema lex esto.*

## *Continúa el Manifiesto de Santa Fé.*

De repente sorprendieron en esta Capital á D. Baltasar Miñano de las Casas, y á D. Antonio Nariño. Inmediatamente fueron conducidos á Cartagena como unos criminales. Sepultaron á Nariño en la bóveda de un castillo, le cargaron de cadenas y grillos tan pesados como las que sufrió poco tiempo hace el Baron de Tienk: le negaron no solo la comunicacion, sino el pan y el agua: le embargaron todos sus bienes, y dexaron en la mendicidád á su ilustre familia. ¿Qual ha sido el delito de este hombre desgraciado? El no lo sabe, el publico lo ignora: despues de seis meses de prision, de cadenas, de hambre y de enfermedad, aún no se le ha hecho saber la causa de su arresto, no se le ha confesado, no se le ha pedido ni una declaracion. El no habló en la Junta de 11. Setiembre; pero se sospechó, que en caso de haber hablado, se habria declarado á favor de la humanidad. Este es su delito, y el de todos los de esta Capital: ¿Y no podiamos preguntar, si hay leyes en España, ó si estamos en Constantinopla?

Igual á esta fue la suerte de los Presbiteros Estevez, Gomez, y Azuero. Los dos ultimos fueron atrancados de sus Curatos, reducidos á prision, y privados de comunicacion por largo tiempo. El primero (Estevez) habla predicado en la Capilla del Sagrario sobre la caridad y perdon de los enemigos. Nada habla dicho contra el dogma, nada que no fuese ortodoxo, nada que pudiese aparecer subversivo. La Inquisicion de Cartagena lo ha declarado; pero como no era del parecer de los tiranos, la malignidad acusó sus sermones de impios, y sediciosos; se denunciaron como tales al Tribunal de la fé, se fingieron decretos del mismo Tribunal contra su persona; se le intimó orden por el Provisor, y por el Doctoral Lazo (entonces Comisario de la Inquisicion) de que no volviese á predicar jamas; se pretendió sorprender al propio Tribunal para arrancarle de esta Ciudad y sepultarle en sus carceles; y no habiendo conseguido este proyecto tan ofensivo al honor de un Sacerdote de probidad, y de literatura, se procedio contra el de mano armada en el silencio de la noche, fué rodeada su casa por los Soldados capitaneados por el Provisor y por el Doctoral de esta Iglesia, se

pretendio forzar las puertas de su habitacion, se llenó de insultos á su inocente familia, se pronunciaron contra ella anatemas por el Provisor, y Comisario; y Esteves se vio precisado á saltar por sobre los muros de su Casa, á huir del furor de sus enemigos, y á emigrar á Maracaybo. ¿No podiamos decir, que aquel gobierno habia adoptado las visitas domiciliarias de Robespierre en los tiempos de la anarquía de Francia? Y qual fué el delito de estos tres Sacerdotes? qual fué la causa que movio á tanto escandalo. La Inquisicion de Cartagena como imparcial, y á donde no habian podido penetrar las ideas del despotismo, declaró. Esteves por inocente, decretó su reposicion á su ministerio, procuró que se subsanase su honor y fortuna, y privo de la Comisaria al Doctoral Lazo, que por su adhesion al sistema tiranico habia cooperado al escandalo. Al Dr. Azuero, y de una larga prision se puso en libertad, y se dió la sentencia de que se abstuviere de asistir á bayles, suponiendo contra la verdad, que este fuese un motivo para tan grave escandalo. Al Dr. Gomez se le quiso hacer creer, que su prision habia sido una pesadilla que habia tenido durmiendo, y jamas se supo por orden de quien, ni por que causa habia sido sorprendido por los Soldados, conducido como un criminal á las prisiones, y detenido en ellas sin comunicacion por largo tiempo. Falta aún añadir la pesquisa y las patrullas que salieron armadas en solicitud del Magistral de esta Iglesia Dr. Rosillo, que se hallaba ausente de la Capital, y que fué conducido á ella en medio de doce Soldados, y sepultado por muchos meses en una prision como la Rambla de Granada. Y se habia decretado la muerte de este Sacerdote, la que evitó con la mutacion de Gobierno. ¿quier saber qual era su crimen? El de oponerse á la sorpresa de los Franceses, el de defender los derechos de Fernando. y la Justicia de su Patria.

Pero lo que acaba de descubrir la tiranía del Gobierno es la tragedia de Pore. Allí fueron presos dos Jovenes de edad de veinte años, con otros mozos que alarmaron al Gobernador, declamando contra el despotismo y asustando á la Ciudad. Dióse parte al Virrey, y este de acuerdo con la Audiencia dividió la causa; hizo conducir á esta Ciudad á algunos de los complices, y dexando á los dos Jovene-

Rosillo y Cadenas en Pore, ordenó, que fuese un letrado que instruyese sumaria, y que omitiendo el seguimiento formal de una causa que debia presentar en todo su aspecto el delito, sentenciase; y que sin necesidad de consultar al Tribunal, les hiciese executar. Asi se hizo: un solo letrado les juzgó, les sentenció, y sin permitirles defensa, sin darles Abogado, sin oír sus descargos, les arcabucearon, y cortaron las cabezas. Nosotros no nos quejamos de que se castiguen los crimines, sino de que se profanen las leyes. Preguntamos ahora ¿ Las leyes no piden tres votos de toda conformidad para la imposición de la ultima de las penas? ¿ Abentficio de los procesados, las mismas leyes no exigen su formal Audiencia, ensanchando los terminos y vias, que en causas de otra naturaleza estrechan? Aun en la milicia en cuyos consejos las ejecuciones son más prontas; ¿ no se forma un tribunal? ¿ no se oye al río? ¿ no se le da un defensor, no se exige la uniformidad, y conveniencia de muchos votos para dar muerte á un delinquent? y en Pore, un solo letrado pronuncia, y sin oír, sin necesidad de consultar al Tribunal, sentencia, y quita la vida á dos muchachos? Hay Leyes? Ya aquí no había sino capricho. Las cabezas fueron conducidas á esta Capital, se pento por los Ministros levantarlas públicamente en escarpas para insultar al Pueblo, y lo hubieran executado asi, si no hubiera habido consideraciones, que lo impidieron. ¿ Que mas hicieron en Francia los Asesinos Marsehes asalariados por el infeliz Egalité?

§ 5. Estos, y otros muchos sucesos que omitimos por la brevedad con que debíamos instruir á nuestros hermanos, y que daremos á luz quando escribamos sin la precipitación á que ahora nos obligan las circunstancias del tiempo: todos estos sucesos formaban la Scena, y el escualido del Reyno en los ultimos momentos de la Junta Central, y en los dias en que empezó á balancear el gobierno de esta Capital, y sus Provincias? quando recibimos noticias de la disolucion de la dicha Junta Central, y formacion del nuevo Consejo de Regencia. A la manera que en el helado invierno, quando el Cielo esta obscurecido con negros, y densas nubes, suele aparecer de quando en quando un rayo de sol palido, que aunque no calienta, nuetra á lo menos, y alegra la faz desnuda de la tierra: asi por un instante se consoló la América con la Puesta novedad de la amquilacion de aquel Tribunal, que perpetuaba en sus empleos á nuestros opresores para que ellos asegurasen la dominación de aquel sobre nosotros. Alucitados con la esperanza de mudar de Xefes, nos advertian, que el mal no estaba en los Representantes, sino en el sistema del Gobierno. Pero, en fin, el Consejo de Regencia nos dixo: que desde aquel momento eramos ya libres, que

no eramos ya los que encorvados bajo un yugo mucho mas duro, mientras mas distantes estabamos del Trono, habiamos sido mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y deservidos por la ignorancia. Esta confesion que la necesidad arrabó al gobierno, dió á la América el triste consuelo de que los opresores reconociesen su injusticia, y condenasen sus proprias operaciones. Que dulce es para el hombre el testimonio de su inocencia, y mas quando lo subscribe la pluma de su enemigo: Pero al mismo tiempo advertimos en esta forzada confesion el dolo y la maña sutil, con que se confesaba un delito para cometer otro mayor, y con que al reconocer la injusticia con que se nos habla oprimido, se intentaba hacer mas dura, y mas duradera la opresion. Tratemos con metodo sobre el Consejo de Regencia, y descubriremos esta verdad.

*Se Continuara.*

Lo limitado del lugar en la ultima Gazeta, no nos permitió inculcar la opinion pública de Venezuela para fixar la indecision que manifestó el Redactor del *Español* quando en el discurso que insertamos "ice" que lo unico en que acaso yerran los Americanos, es en creer que su amado Soberano no está representado en la actualidad, como conviene á los intereses del mismo en estas Provincias.

Quando hemos procurado difundir con nuestro periodico, y contribuir con nuestras cortas luces á la multitud de pruebas irrefragables que ha dado Caracas para demostrar que nada es tan cierto, tan indisputable, y tan demostrado como la ilegitimidad del Cuerpo que bajo la denominacion de Regencia se arroga la representacion del Monarca, cometeriamos la mas vergonzosa prevaricacion, hariamos el mas notorio agravio al espíritu publico, y faltariamos a la confianza con que nos honra el Gobierno y el Pueblo de esta Capital, si dieseamos lugar á la menor vacilacion sobre uno de los puntos mas importantes de nuestra feliz transformacion politica.

Nosotros respetamos las opiniones de todos los que miran nuestra conducta con la ilustrada imparcialidad que caracteriza al Redactor del *Español*, y la mejor prueba que podemos darle de la nuestra, es remitirlo á todas las razones que estan esparcidas en nuestras anteriores Gazetas, en nuestros Manifiestos, y con particularidad en el publicado el 8 de Noviembre. En ellas esperamos que hallara quanto necesitaba para convencerse, de que los Caraqueños no yerran en desconocer una representacion, que ellos no han constituido, fundados en todas las razones que suministra el derecho de los Pueblos vulnerado por las pretensiones de la Regencia para ejercer Soberania entre nosotros. Allí se vetan las causas que produxeron la resolucion que tomó Caracas el 19. de

Abril, y que han sido sucesivamente imitando Santa Fé, Buenos Ayres, la Florida, Mexico, Chil, y el Perú, reconociendo el mismo principio que Caracas con respecto á aquel intruso Gobierno; Esta Suprema Junta tuvo sin embargo la generosidad de darle parte de su instalacion con todo el decoro y energia que le inspiraba la justa causa que habia tomado á su cargo, esperando que jamás podria desaprobár la España el que los Americanos le aliviasen del trabajo de conservar la América para el Rey que los Regentes pretenden representar. Y que diria el Redactor del *Español* quando viere que la contestacion de aquel intruso Gobierno han sido las hostilidades mas insultantes y capaces de imposibilitar para siempre toda medida de acomodamiento? Diria lo que dixo al fin del discurso que esclarecemos "que no puede ser bueno el resultado.

La palabra *representacion* es en este caso el origen de una especie de inconsequencia que se nota en los discursos del *Español*; y asi como él establece en el que trata de la *Integridad de la Monarquia Española*, inserto en la *Gazeta* del 16. de Noviembre que *las mas de las cuestiones reñidas, nacen de no fixar al principio la significacion de las voces que han de expresar los objetos de la disputa*, parece que estamos autorizados á usar de estos principios, para suca de la explicacion que el mismo hace de ellos argumentos que demuestren, quan lexos estamos de errar en creer, como creemos, sostenemos y demostramos que nuestro amado Soberano no está representado en la Regencia como sostiene á los intereses de estas Provincias, y á los de toda la América.

He aqui las razones que por nosotros ha alegado el Redactor del *Español*, y que lo han hecho y harán siempre respetable en Venezuela, a pesar de la pequeña duda que aclaramos, y que atribuímos á una imprevision involuntaria, mas bien que á una indecision sospechosa, agena del criterio politico que tiene tan acreditado este digno é ilustrado amigo de la América. De quién reciben los Gobiernos de España la facultad de representar al Rey? Sin duda del Pueblo Español que les encarga que hagan las veces del ausente Monarca en su defensa. Y por que es legitima esta facultad delegada? Por que ausente y cautivo el Rey, como lo ha sido en España, el Pueblo reasume sus derechos y puede confiarlos á quien mejor le parezca. Mas tiene el Pueblo de España derecho alguno sobre el de América? Es acaso soberano de aquellos dominios de la Corona Española, para confiar á nadie la facultad de gobernarlos? No sera una verdad eterna; que si durante la cautividad de Fernando han entrado los Pueblos de la España en el uso de soberania respecto de si mismo, igual uso respecto de aquellas regiones deben tener los

„ Pueblos de la América? Estas y otras razones de igual peso son las que alega el Redactor del Español para probar la *falsedad del raciocinio* en que pretende fundar la Regencia sus pretenciones á representar en América la Soberania de Fernando, no solo contra la voluntad, sino hostilizando á los Americanos.

Los gobiernos que se han aparecido sin saber como en España ha querido que pasasen á la América los males que produjo desde luego el abuso de la palabra *representacion*. Todas las Juntas de todas partes creyeron, que no habia ninguna especie de facultad propia del Rey que ellas no pudiesen arrogarse, y sin contenerse en los precisos limites con que fueron toleradas, que eran solo *la expulsion de los franceses*, abusaron entonces contra la España, y quisieran abusar ahora contra la América de la ignorancia con que sufrió el Pueblo Español la orgullosa ambicion de aquellas oligarchias. Por la misma rutina de falsos principios dicen ahora la Regencia y sus partidarios: "Fernando 7. „ esta legitimamente representado en España. „ todos los Pueblos que han jurado obedecer á „ Fernando deben obedecer al Gobierno que lo „ representa; si la América se halla en este caso. „ no puede desconocer la Regencia sin separarse de la Monarquia Española. „ Caracas no puede errar la consecuencia quando ha comenzado por negar el auto-dominio. Si todos Españoles de Europa estan en el caso de atender á salvarse de la tirania que les amenaza antes de discutir la legitimidad de sus gobernantes; los Americanos quieren sacudir la que han sufrido tres siglos quando el orden politico, en que no han tenido otra parte que el sufrimiento, les anuncia que se han roto los vinculos que los ligaban á ella. Por esto es que creemos que no hemos errado en desconocer á la Regencia; y protestamos que estamos tan firmes en esta resolucion, como lo estamos en conservar, mientras debamos, nuestra fidelidad al Rey Fernando libre de la influencia Francesa; por nosotros mismos y sin necesidad de otra representacion que la libre, espontanea y legal que va á instalarse en Venezuela.

## B A N D O.

### HABITANTES DE VENEZUELA.

Los desvelos de la Suprema Junta conservadora de los derechos del Señor D. Fernando VII, „ por asegurar vuestra libertad politica, y precaver de los ataques é intrigas del enemigo comun esta importante porcion del patrimonio de S. M. C., han podido descubrirle las perfidas maquinaciones que se emplean para substraerla de su legitimo Soberano, y someterla á la gobernacion tiranica que oprime á la Peninsula. Muchos Españoles indignos de este nombre son los principales agentes de esta empresa usurpadora; y para favorecer con mayor artificio las combinaciones de tan criminal proyecto-

se valen del augusto nombre del Monarca que reconocio Caracas primero que ninguno otro Pais de America, desde el quince de Julio de mil ochocientos ochocientos, y fingiendo fidelidad y amor à su Real Persona, y aborrecimiento al mismo gobierno frances, procuran ganar vuestra confianza, y entreteneros con noticias falsas, para sorprehenderos con el yugo Napoleonico quando menos lo penseis.

Bien habeis leido en la carta del Español de Cadiz inserta en la gazeta de nueve de Octubre, que si una verdadera revolucion no cortaba trecientas cabezas de Españoles franceses, que han manejado y manejan los negocios publicos, estabamos perdidos: que era una recomendacion para hacer fortuna haber jurado, servido ó vivido con los satelites del Rey intruso, y un desmerito ser patriota: que José Napoleon gobernaba el Gabinete sevillano, y asi quanto de el salia llevaba el sello de sus ideas. En el Periodico de Santa Fé titulado la constitucion feliz, se dice que la Regencia es obra de los Bonapartes; pero obra sumamente ingeniosa: el gobierno tendria tambien otras grandes verdades que revelaros; pero dexa à la mano del tiempo el cuidado de correr el velo que las oculta. Entre tanto si las almas perfidas que dirigen la rabia del Tirano no se cansan de propagar sus maximas incendiarias la espada de la <sup>J</sup> <sup>immolará</sup> indistintamente à la seguridad publica todos los que se conspiran contra la libertad de Venezuela, y contra los derechos del Soberano que ha reconocido.

Informada la Suprema Junta que por diferentes puntos intenta el perturbador general de Europa Napoleon Bonaparte embiar Emisarios, cartas, papeles sediciosos, y espías, à estas Provincias, y que ha verificado ya el embio de algunos con el depravado designio de introducir en ellos el desorden y la anarquia, ya que no alcanzan sus fuerzas à Paises tan remotos; y constando tandien à S. A. que una partida de estos Emisarios casi todos Españoles se reumen en Cadiz y Puerto-Rico desde donde con disfraces y disimulaciones, con cartas subversivas falaces noticias y promesas, procuran penetrar furtivamente en esta Provincia, ha resuelto que a ningun Español ni extrangero de qualquiera clase ó nacion que sea, y bajo de ningun pretexto se permita desembarcar en ninguno de estos Puertos sin que presente los documentos autenticos, y pasaportes dados por las autoridades residentes en los puntos de su procedencia, y que acrediten de un modo indudable la legitimidad de sus personas, y el objeto de su viage: que todas las autoridades militares y civiles de estas provincias observen, y hagan observar inviolablemente el exacto cumplimiento de esta determinacion; y que si por alguno de aquellos accidentes que no siempre se pueden precaber se verificase, como en efecto

se ha verificado el desembarco ó introduccion de algunas cartas y papeles sediciosos, y aun de alguno de los espías ó Emisarios de Napoleon en estos Paises, ó de sus subalternos y sustitutos, se proceda desde luego que aparesca su suficiente merito aformarle breve y sumariamente su causa, para imposicion de la pena capital, procediendo asi mismo à la confiscacion del cargamento y buque en que dicho espia ó Emisario hubiese sido conducido; debiendose executar esto ultimo con toda enbarcacion de qualquiera nacion que sea, por el solo hecho de llevar abordo personas que no tengan los correspondientes permisos dados por las respectivas autoridades, aun quando los sujetos fuesen naturales de dichos dominios.

Ala misma pena capital quedaran sujetos los que despues de introducidas las cartas y papeles mentirosos y subversivos del actual gobierno de Venezuela, en lugar de quemarlos y exhibirlos al Magistrado, los comuniquen à otras personas, con un silencio criminal, y dexan de denunciar à los que se ocupan en fingirlos, esparcirlos, y promover sus fabulosas noticias, con agravio notorio de la subordinacion civil, de la verdad, y de la justicia.

Los que apesar de la vigilancia de las autoridades constituidas se han introducido en estas Provincias, sabe el gobierno que alucinan à los incautos sembrando el temor y la desconfianza en los corazones, con noticias apocrifas y funestas atribuyendo à la generosa Nacion Britanica designios hostiles contra Venezuela, y fingiendo expediciones maritimas contra nuestras costas; quando la Inglaterra es tan protectora natural de nuestra causa, como es por constitucion enemiga de la Francia y del despotismo: asi los partidarios de la usurpacion francesa son por sistema calumniadores de los principios francos y liberales de la gran Bretaña, y llevan en su corazon el plan atroz de incorporar à la America en las depredaciones Napoleonicas.

Pero no lo dudeis fieles Caraqueños, el gobierno lleno de confianza en vuestro generoso patriotismo, no desespera con tales medios, de la eterna tranquilidad de estas Provincias. Los detestables proyectos de los traidores van à escollarse contra el muro inexpugnable de nuestra ilustracion fidelidad y energia, mientras tanto que se ocupa en indagar los culpables para entregarlos à la espada vengadora de la justicia. Publíquese por bando este decreto, comuníquese a quienes corresponda, y circúlese en la gazeta de Gobierno. Dado en el Palacio de Gobierno de Venezuela à 5 de Diciembre de 1810.

*Martin Tovar Ponte*  
Presidente.

*Ysidoro Antonio*  
*Lopez Mendez*  
Vice Presidente.  
*José Tomas Santana*  
Secretario.